

## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA **SEVILLA - VALLE**

### **AUTO DE SUSTANCIACION Nº 065.-**

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 30 de Marzo de 2022.

HERMES E. REYES PADILLA. Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00044-00

Sevilla Valle, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós

(2022).

Proceso:

Muerte Presunta por Desaparecimiento.

Dte:

Luz Nelly Muñóz Abello.

Desaparecido: Luis Eduardo Santamaría Muñóz.

A folio 39, del presente cuaderno, se allega oficio con Rad. Nro. 20227080216221 de fecha Marzo 03 de 2022, suscrito por el Ministerio de Relaciones Exteriores "Migración Colombia" de la ciudad de Bogotá D.C., a través del cual, dan respuesta a nuestro oficio N° 072 del 03/03/2022 y de las consultas Lugar de Votación de la Registraduría Nacional del Estado Civil de y de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad/Social en Salud "ADRES" de la ciudad de Bogotá, por lo cual, se pondrá en conocimiento de las partes, por el termino de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y

OD. HAZÁEL PRADO ALZATE

Juez.

JUZGADO PROMISCUO/DE FAMILIA

Sevilla Valle. **NOTIFICACIÓN POR ESTADO** 

Estado Nº 027.-

Providencia de Fecha. Marzo 31/2022.-

Visible a folio. 42 Fte.

Fecha. Abril 01/2022.-

HERMES E. REYES PADILLA Secretario.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

a las 5:00 p.m., hago constar que

la providencia de fecha Marzo 31/2022, notificada en

Estado N° 027, quedó debidamente ejecutoriada. Recurso:

> HERMES E. REYES PADILLA Secretario.



# \*20227080216221\*

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20227080216221

Fecha: 2022-03-17

7087620 - GRUPO DE EXTRANJERIA RÉGIONAL OCCIDENTE

Señor:

#### **HERMES EMILIO REYES PADILLA**

Secretario Juzgado Promiscuo de Familia Rama Judicial J01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co Sevilla – Valle

## REF. RAD. 76 736 31 84 001 2020 00044 00

De manera atenta respecto a su solicitud a Migración Colombia según la referencia donde solicita información sobre movimientos migratorios del ciudadano:

**LUIS EDUARDO SANTAMARIA MUÑOZ**, identificado con C.C. No. 1006398512, respetuosamente le informo que consultada la base de datos, **NO** registra movimientos migratorios.

La anterior información se obtuvo de la búsqueda efectuada en la base de datos de los puntos de control migratorio de las ciudades y fechas relacionadas a continuación.

Bogotá	Del	24	De	Abril	De	2008	Αl	16	Marzo	De	2022
Medellín	Del	24	De	Abril	De	2008	Αl	16	Marzo	De	2022
B/quilla	Del	24	De	Abril	De	2008	Αl	16	Marzo	De	2022
Cali	Del	24	De	Abril	De	2008	Al	16	Marzo	De	2022
C/gena ·	Del	24	De	Abril	De	2008	Αl	16	Marzo	De	2022
C/gen Muelle	Del	24	De	Abril	De	2008	Αl	16	Marzo	De	2022
Pereira	Del	24	Dе -	Abril	De	2008	Αl	16	Marzo	De	2022
San Andrés	Del	24	De	Abril	De	2008	Αl	16	Marzo	De	2022
Ipiales	Del	24	De	Abril	De	2008	Αl	16	Marzo	- De	2022
P/guachón	Del	24	De	Abril	De	2008	Αl	16	Marzo	De	2022
Cúcuta	Del	24	De	Abril	De	2008	Αl	16	Marzo	De	2022
Leticia	Del	24	De	Abril	De	20Ó8	Αl	16	Marzo.	De	2022
Arauca	Del	24	De	Abril	De	2008	Αl	16	Marzo .	De	2022
Bucaramanga	Del	24	De	Abril	De	2008	Αl	16	Marzo.	De	2022





Dirección Regional: Avenida 3AN No. 50N-20 La Flora Correo: noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co

Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454

@migracioncol • Migracion Col • migracioncol

www.migracioncolombia.gov.co

AGDF.07 (v1)



"De igual manera le pongo en conocimiento que la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, debe ser únicamente utilizada dentro del proceso de la referencia y cualquier uso indebido de la misma responderá disciplinaria y penalmente, en razón al ser esta de carácter **RESERVADA**, de conformidad a los términos de la Constitución Política, Ley 57 de 1985, artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 modificado artículo 53 del Decreto 1743 de 2015, Decreto 4067 de 2011 y Decreto 4062 de 2011 "Por la cual se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia" y el concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado del 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279, es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Cordialmente,

Jaime Helmuth Puyana Ospina

Oficial de Migración - Grupo Extranjeria

Jaime.puyana@migracioncolombia.gov.co

T: (2) 3973510

D: Avenida 3 A Norte No. 50 N-20. Cali, Valle

www.migracioncolombia.gov.co





El futuro es de todos





Dirección Regional: Avenida 3AN No. 50N-20 La Flora Correo: noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co

Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454

@ @migracioncol • Migracion Col • Migracioncol
• www.migracioncolombia.gov.co

AGDF.07 (v1)